

Arrendan, y Rentrar a forasteros se desinan con
amigo a los Ciudados Similes en nombre de todo el Co.
mun Dependencias del R.º Señorio, y demás fines, que
venidos. Y queson notorios, Consequiendose f.º este medio
el Causarse de los Insupportables Reparamientos, que
seria indigensable hacer, y Exigia de los Vecinos, que
no tener, ni gozar la Villa de otros propios, ni Arbitrios
para Suportar las Cargas, que annualmente se le ofrecen en
cede queson Causa. Asex los ofiços de Justicia, y Poneano
de esta Villa años, y ocupan sex. los mas de ellos Ganaderos
y Labradores, Hevados esto, al parecer, de su Utilidad pro
pia, y beneficio particular en abandono del publico, a
Calorados Exofuidos de otros Vecinos tambien interesad
dos, que han tenido manejo en los Ayuntamientoes por
Sancionados, y otras Concesiones, y Connotados con los Ca
pitanes han intentado el pasar a el Consejo, el que
queda Vax de los Reparados Privilegios, y del aprovecham
iento y producto de las dhas. Lanzas, y Pavos de un termino
en la forma que ha Usado hasta el presente, y que se sigue
dieu solo para el aprovechamiento de sus Ganaderos, y
Utilidad propia, y privada; Jam f.º lo mismo en el año
pasado de Seiscientos Veinte, y nueve los Capitanes, que
Entonces heran, acalorados, y persuadidos de otras personas
Poderosas, Ganaderos, que heran partes interesadas en
lo que se que sobre los Reparados Excesos, y abusos, se
trama Suscitado por el Procurador Sindico general que
pedieron, sin Concurrencia, ni aprobacion de los, como

